



Resolución de Decanato 550 / 2025 - TAR -UNSa
Rectifica RD 507/2025-TAR-UNSa - Expte. N° 20.455/23
De: Tartagal - Secretaria Academica



Salta,
22/12/2025

VISTO

La RD 507/2025-TAR-UNSa, mediante la cual se prorroga la designación de la alumna Lucia Mariné DI RISIO como Becaria de Formación del Área de Dirección de Docencia y Alumnos, a partir del 6 de diciembre de 2.025 y hasta el 5 de septiembre de 2.026; y

CONSIDERANDO

Que, involuntariamente, se consignó erróneamente, en el tercer considerando, la fecha a partir de la cual se otorga la prórroga, debiendo modificarse por 6 de diciembre de 2.025.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 - Procedimientos Administrativos - establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que, ante lo mencionado precedentemente, se realiza la presente resolución para subsanar el error.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material en la RD 507/2025-TAR-UNSa, en el cual debe modificarse el siguiente texto:


Donde dice: *"Que corresponde prorrogar la designación de la Srta. DI RISIO por el término de seis (6) meses a partir del 6 de octubre de 2.025, dando cumplimiento al Artículo 7° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23, extendiendo por dos (2) meses adicionales, al no computarse actividad ni estipendio los meses de enero 2.024 y 2.025".*

Debe decir: *"Que corresponde prorrogar la designación de la Srta. DI RISIO por el término de seis (6) meses a partir del 6 de diciembre de 2.025, dando cumplimiento al Artículo 7° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23, extendiendo por dos (2) meses adicionales, al no computarse actividad ni estipendio los meses de enero 2.024 y 2.025".*

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a la interesada y notifíquese al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal a sus efectos y publíquese.-


T.U.P Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Mariana S. Escalante
VICEDECANO
Facultad Regional
Multidisciplinaria Tartagal - U.N.S.a.